



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 26 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D.<sup>a</sup> Petra Orejudo Mera (Bar Gele). (2008082798)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Petra Orejudo Mera. Bar Gele.

Último domicilio conocido: Ctra. de Guadalupe km 5. Villanueva de la Serena.

Expediente n.º: 167/2008.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). ("las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves") y en concordancia con el art. 35 A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa Infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2 y Anexo II (Capítulo VII 1.a).
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero) por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Disposición final tercera.
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano (BOE n.º 45 de 21 de febrero): artículo 2.1 c); artículo 3, art. 4.3; art. 5; art. 17.1; art. 18.4; y Anexo (A.1, A.2, A.3, B.20, C.31)

Sanción: 2.000 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito-Villanueva de la Serena.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 26 de junio de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.